

-----**Acta de Inicio de Auditoría**-----

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 11:20 onces horas con veinte minutos, del día 24 veinticuatro de abril del año 2012 dos mil doce, la Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro, y C. Ernesto Mora Nolasco, quienes se identifican con credencial oficial del H. Ayuntamiento de Guadalajara, con números 0021831, 0021910, respectivamente mismas que exhiben al momento de realizarse la presente acta; adscritos todos a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hacen constar en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; que se constituyen física y legalmente en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Inversión, dependiente de la secretaria que dignamente representa, sitio en la calle Pedro Loza Número 292, Colonia Centro, a efecto de hacer constar los siguientes:


-----**HECHOS**-----



En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. Alberto Tomás Pérez Martínez, en su carácter de Director de Fomento a la Inversión de la Secretaría de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara, y procedió a identificarse mediante credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número 1055026821534; en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.



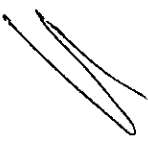
Acto seguido, hacen entrega formal del original del oficio de comisión de auditoría N° **DAA/0879/2012** de fecha 23 veintitrés del mes de abril del año 2012 dos mil doce, emitido por el C. Francisco Javier Morales Aceves, Secretario de la Contraloría, al Lic. Alberto Tomás Pérez Martínez, en su carácter de Director de Fomento a la Inversión de la Secretaría de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a realizar auditoría a los rubros de: fondo revolvente, nómina, bienes patrimoniales, plantilla del personal, normatividad, así como los trámites a las solicitudes de fomento a la inversión y demás conceptos que con el desenvolvimiento de la auditoría sea necesario revisar, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así mismo se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número 1055026821534; documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con -----
----- pasa al folio 002-----

verdad y advertido de las penas en que incurrirán los declarados con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 58 años, con Domicilio calle J. Guadalupe Zuno número 2122-11, Colonia Lafayette, en Guadalajara Jalisco; esto en términos de lo establecido por el numeral 74 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

 Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento al oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados al objeto de la auditoría; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----


 Acto seguido se solicita al servidor público visitado designe al testigo de asistencia, quedando en este mismo acto designados a los C.C. Eduardo Ramírez Ruíz y Marisol Arambula Velasco, el primero de ellos, con domicilio en la calle Isla Australia número 2443, Colonia Bosques de la Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, quien se identificó con credencial oficial del H. Ayuntamiento de Guadalajara, con el número 0018731, y el segundo de ellos con domicilio en la calle Manuel de Mimbela número 320, Colonia La Loma, el Municipio de Guadalajara Jalisco, quien se identificó con credencial oficial del H. Ayuntamiento de Guadalajara, con el número 0021449, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----



 El servidor público encargado del área visitada del Lic. Alberto Tomás Pérez Martínez, que se designe a C. Yolanda Sánchez Sánchez, como a la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con credencial oficial del H. Ayuntamiento de Guadalajara, con el número 0007262, respectivamente documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, a quien en este momento se le solicitan diversa información en términos de los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado del desahogo de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en 2º, 3º fracción VI, 23 fracción III, 28 fracción I y 29 fracción VI, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; en correlación con el-----

Artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

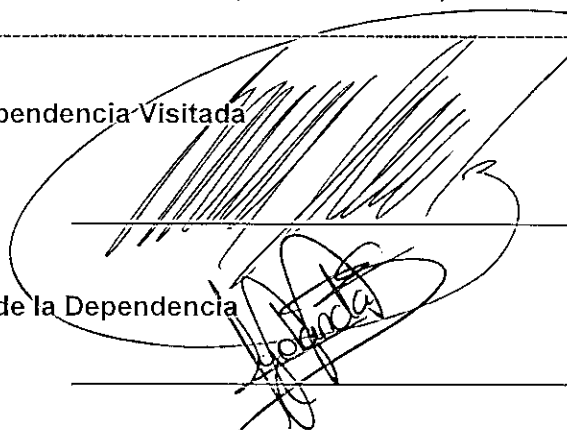
Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie los artículos 1°, 4°, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:25horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en cuatro ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia. -----

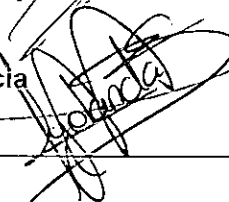
Por la Dependencia Visitada

Lic. Alberto Tomás Pérez Martínez



Enlaces de la Dependencia

C. Yolanda Sánchez Sánchez



Por la Secretaría de la Contraloría

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro

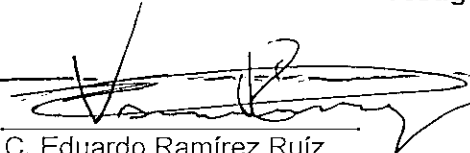


C. Ernesto Mora Nolasco



Testigo de Asistencia

C. Eduardo Ramírez Ruíz



C. Marisol Arambula Velasco

